



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Pesca

2012/0130(NLE)

10.7.2012

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecida en el Acuerdo de colaboración en materia de pesca entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno Autónomo de Groenlandia, por otra
(COM(2012)0247 – C7-0000/2012 – 2012/0130(NLE))

Comisión de Pesca

Ponente: Ole Christensen

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto en el proyecto de acto.)

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecida en el Acuerdo de colaboración en materia de pesca entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno Autónomo de Groenlandia, por otra (COM(2012)0247 – C7-0000/2012 – 2012/0130(NLE))

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2012)0247),
 - Visto el Proyecto de Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecida en el Acuerdo de colaboración en materia de pesca entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno Autónomo de Groenlandia, por otra (0000/2012),
 - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 43, apartado 2, así como con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C7-0000/2012),
 - Vistos el artículo 81 y el artículo 90, apartado 7, de su Reglamento,
 - Vistas la recomendación de la Comisión de Pesca y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Desarrollo (A7-0000/2012),
1. Concede su aprobación a la celebración del Acuerdo;
 2. Pide a la Comisión que le transmita las conclusiones de las reuniones y los trabajos de la Comisión Mixta prevista en el artículo 10 del Acuerdo de colaboración en materia de pesca, como se recoge en el Reglamento (CE) nº 753/2007 del Consejo¹; pide que los representantes del Parlamento Europeo puedan participar como observadores en las reuniones y trabajos de la Comisión Mixta; pide a la Comisión que presente al Parlamento y al Consejo durante el último año de aplicación del Protocolo y antes del inicio de negociaciones para la renovación del Acuerdo, un informe sobre su aplicación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y del Gobierno Autónomo de Groenlandia.

¹ Reglamento (CE) nº 753/2007 del Consejo sobre la celebración del Acuerdo de colaboración en materia de pesca entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno Autónomo de Groenlandia, por otra (DO L 172 de 30.6.2007, p. 1).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acuerdos de asociación en general

La celebración de acuerdos bilaterales con terceros países en el ámbito de la pesca, denominados «acuerdos de colaboración en materia de pesca», constituye un elemento esencial de la dimensión exterior de la Política Pesquera Común (PPC). Los acuerdos, que van más allá de la mera adquisición de derechos de pesca para los buques de la UE, suponen que las partes contratantes se comprometen a fomentar políticas pesqueras responsables y sostenibles, basadas en evaluaciones exhaustivas de los recursos disponibles. Asimismo, aseguran que las oportunidades de pesca que se utilicen cuenten con un respaldo científico fiable y descarte cualquier riesgo de agotamiento de las poblaciones locales de peces o de perjuicios a las comunidades de pescadores que, por el contrario, deben beneficiarse de los programas de asistencia específica financiados por la contrapartida financiera de la Unión.

Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa se otorgaron mayores competencias al Parlamento en materia de acuerdos de asociación en el sector pesquero: actualmente, en virtud del artículo 218, apartado 6, letra a), del TFUE, el Parlamento tiene que dar su aprobación a la celebración de tales acuerdos.

Groenlandia¹ y la UE

Inicialmente, Groenlandia entró a formar parte de las Comunidades Europeas como parte de Dinamarca en 1973, pero posteriormente las abandonó tras celebrar un referéndum en 1985. En la actualidad, Groenlandia es uno de los países y territorios de Ultramar (PTU) de la Unión, a tenor del artículo 335, apartado 2, del TFUE. Sus relaciones con la UE se rigen fundamentalmente por los artículos 198 a 204 del TFUE, el Protocolo n° 34 sobre el régimen especial aplicable a Groenlandia (anejo al TFUE) y el Acuerdo celebrado entre la UE y Groenlandia, como se recoge en la Decisión 2006/526/CE del Consejo².

La pesca en Groenlandia

La economía de Groenlandia depende en gran medida de la pesca y de las exportaciones de productos pesqueros a la UE. En 2010, las exportaciones a los mercados de la UE ascendieron a 331 millones EUR (el 92,7 % de las exportaciones totales), mientras que las importaciones de la UE fueron casi el doble (614 millones EUR). Desde 2007, se han capturado en aguas de Groenlandia unas 220 000 toneladas de pescado al año, el 65 % de las cuales correspondía a

¹ Groenlandia ocupa una superficie de 2 166 000 km², de los cuales el 84 % está cubierto de hielo, y cuenta con una población de 56 700 habitantes. Aunque Groenlandia forma parte integrante del Reino de Dinamarca, desde 1979 (año de aprobación de su Estatuto de Autonomía) tiene amplias competencias en muchos ámbitos fundamentales de política. Tras un referéndum celebrado en 2009, se ampliaron dichas competencias y se introdujo un gobierno autónomo. Dinamarca, que conserva funciones como la defensa y los asuntos monetarios, sigue siendo responsable, entre otras cosas, de las inspecciones pesqueras. El producto nacional bruto de Groenlandia asciende a 29 300 EUR (2010), si bien, dada la necesidad de importar la mayoría de los productos cotidianos, presenta un considerable déficit comercial, que cubre con fondos procedentes del Estado danés.

² Decisión 2006/526/CE del Consejo, de 17 de julio de 2006, relativa a las relaciones entre la Comunidad Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra (DO L 208 de 29.7.2006, p. 28). El 3 de junio de 2012 se firmó otra «carta de intenciones» en la que se expresaba la voluntad de estudiar formas de reforzar el diálogo entre la UE y Groenlandia en materia de recursos naturales.

gambas¹. El sector pesquero genera 6 500 puestos de trabajo (lo que supone el 17 % del empleo), pero el sector de las capturas de pescado emplea directamente apenas 2 000 equivalentes a tiempo completo, presentando además una tasa de disminución del 6 % debido a la baja rentabilidad y a las jubilaciones².

Groenlandia tiene una Zona Económica Exclusiva muy grande, que ocupa 2 184 254 km² y entra dentro del ámbito de competencias del CIEM (Groenlandia Oriental) y la NAFO (Groenlandia Occidental). Ambas regiones son caladeros muy ricos, ya que contienen sales nutrientes generadas por el deshielo que dan lugar a un abundante crecimiento de plancton, lo que a su vez forma la base de la cadena alimentaria de más de doscientas especies distintas de peces, moluscos y crustáceos.

La flota pesquera groenlandesa está formada por unos 750 buques³, en su mayoría de pequeño tamaño. Además, se utilizan entre 1 000 y 2 000 chinchorros para la pesca y la caza. La flota industrial se compone de 47 buques que operan dentro de su ZEE y en aguas internacionales.

La mayor parte del sector de transformación del pescado está gestionado por dos empresas, Royal Greenland A/S, propiedad del Estado groenlandés⁴, y la sociedad privada Polar Seafood A/S. Ambas cuentan con flotas industriales dedicadas a la pesca de la gamba.

El Acuerdo UE-Groenlandia

El primer acuerdo de colaboración en el sector pesquero con Groenlandia se celebró tras su retirada de la Comunidad Europea en 1985, a condición de que esta pudiese conservar sus tradicionales derechos de pesca a cambio de una compensación financiera anual. El Acuerdo entre la UE y el antiguo Gobierno Autónomo de Groenlandia se adoptó el 28 de junio de 2007⁵ con el Protocolo actual, que fija las contribuciones financieras y las posibilidades de pesca anuales hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Protocolo actual preveía que la UE desembolsase una contrapartida financiera anual de 14,3 millones EUR, el 22,8 % de los cuales (es decir, 3,2 millones EUR) se destinarían a la mejora y la ejecución de políticas pesqueras sectoriales. Además de esta contrapartida anual, se ha constituido una reserva financiera de 9,24 millones EUR para el pago de capturas adicionales de bacalao y capelán realizadas por buques de la UE. El importe total de dichos ingresos supone aproximadamente el 1,3 % del presupuesto anual del Estado.

Evaluación del Protocolo vigente

¹ Las otras poblaciones principales son el fletán negro, el bacalao, la gallineta, el cangrejo de las nieves y el capelán. La gamba supone el 56 % de las exportaciones de pescado; el resto está compuesto por fletán negro, cangrejo y bacalao.

² En comparación, el empleo público absorbe el 44 % de los puestos de trabajo.

³ Datos de 2007, véase el estudio ex post de la Comisión, página ii.

⁴ Tras sufrir una importante pérdida de explotación en 2009/2010, con una posterior inyección de capital por parte del Estado, la empresa anunció que había vuelto a registrar beneficios en 2010 y actualmente se estudia su privatización.

⁵ Reglamento (CE) nº 753/2007.

La evaluación ex post del Acuerdo con Groenlandia, elaborada en nombre de la Comisión Europea en el primer semestre de 2011 y publicada en septiembre del mismo año¹, arroja importantes resultados sobre la eficacia del Protocolo actual, si bien no pudo tener en cuenta los dieciocho últimos meses de su duración.

- Las capturas reguladas en virtud del Protocolo vigente ascendían a 48 502 t/año (de ellas, 16 472 t correspondían a buques de la UE y 32 030 t, a buques de terceros países). Se calcula que las capturas anuales realizadas por buques de la UE en aguas de Groenlandia suponen el 0,3 % del total de capturas de la UE.
- En los cinco últimos años, los buques de la UE han hecho uso, en promedio, de un 63 % de la cuota de pesca disponible. No obstante, si se incluyen las cuotas transferidas a otros países terceros (Noruega, Islandia e Islas Feroe), en intercambios bilaterales, la utilización total de las licencias de pesca por parte de la UE alcanza el 90 % de la cuota disponible.
- En nueve ocasiones (correspondientes a los años comprendidos entre 2007 y 2011), Groenlandia no ha podido abastecer todas las cuotas de pescado contempladas en el Protocolo, en particular las de capelán (todos los años), bacalao (2010 y 2011) y fletán negro (2011), presentando un déficit anual medio de 35 530 t (el 39 % de la cantidad anual). El mecanismo de compensación para poder ofrecer otras oportunidades de pesca funcionaba bien en el caso de pequeñas fluctuaciones en la disponibilidad de las cuotas, pero fue incapaz de gestionar la «deuda» de grandes cantidades de capelán. No obstante, las partes llegaron a un acuerdo sobre una forma de compensación satisfactoria.
- Surgieron diferencias notables en la utilización de las cuotas, siendo las más demandadas las de gamba, fletán y bacalao. El sistema de intercambios intracomunitarios de cuotas entre los Estados miembros tuvo una gran aceptación y ayudó a mantener estables los niveles de utilización. En los dos primeros años algunas flotas se quejaron de que la liberación de cuotas tenía lugar demasiado tarde en el año, dificultando la eficacia de la planificación, pero en respuesta se creó un sistema de permutas en meses anteriores. La cantidad notificada de capturas accesorias fue mínima.
- En el período actual, 37 buques con pabellón de la UE² se han beneficiado del acuerdo, siendo las cuotas asignadas conforme al principio de estabilidad relativa.
- Los ingresos medios³ derivados del Acuerdo ascendieron a 45,6 millones EUR al año, el 70 % de los cuales se destinaron a buques de la UE (31,9 millones EUR) y el 30 %, a buques de terceros países. Los Estados miembros que parecieron obtener un mayor beneficio fueron Alemania (42 %), Dinamarca (11 %), Polonia (7 %) y el Reino Unido (4 %).
- Se estima que el valor añadido neto ascendió a 20,3 millones EUR al año, lo que supondría para la UE una ratio coste/beneficio de 1,3 (es decir, 1,30 EUR por cada euro de inversión). Esta cifra se consideró un resultado positivo, en consonancia con otros grandes acuerdos «mixtos».

¹ «Ex-post evaluation of the current Protocol to the Fisheries Partnership Agreement between the EU and Greenland, Final report» (septiembre de 2011), Oceanic Développement & MegaPesca Lda. ref.: FPA 35/GRL/11/NC, años estudiados: 2007 - 2010.

² Trece de España, seis de Portugal, cinco de Alemania, cuatro del Reino Unido, tres de Lituania, dos de Polonia y Estonia, y uno de Dinamarca.

³ Datos basados en los precios del pescado publicados en Islandia.

- En cuanto al empleo, el Acuerdo generó aproximadamente 330 empleos a tiempo completo en la UE en el mar, lo que implicaría un total de 500 puestos de trabajo en la UE dependientes directamente de las oportunidades de pesca en Groenlandia.
- En total, incluido el apoyo sectorial, la contribución de la UE ascendió al 30 % del valor de venta de los productos de la pesca, a saber, 286 EUR por tonelada. Los costes totales de acceso a los recursos se dividieron en una ratio de 85:15 entre la UE y los operadores de las flotas, lo que indica una contribución pública en línea con otros acuerdos mixtos.
- Para Groenlandia, el Acuerdo ha generado ingresos a partir de recursos que de otra manera tal vez no hubieran podido explotarse: en promedio, 15,8 millones EUR por año en contribuciones financieras, incluidos 1,9 millones EUR en cánones. No obstante, no ha conseguido aportar beneficios significativos a la economía local, como inversiones en empresas conjuntas, aumento del empleo a bordo o mayor número de desembarques.
- El estudio considera que el programa de apoyo sectorial, ejecutado por el Ministerio de Pesca, Caza y Agricultura, de conformidad con el artículo 4 del Protocolo, logró resultados positivos en relación con medidas dirigidas a la investigación pesquera, la formación de plantillas y el control de la pesca, contribuyendo así a la mejora de la sostenibilidad del sector pesquero de Groenlandia. No obstante, la evaluación ex post asegura que hasta el momento no se han podido lograr ajustes estructurales sustanciales de la pesca de bajura, ya que parece que la ayuda presupuestaria se ha utilizado en inversiones y no en gastos corrientes (por ejemplo, la compra de un buque oceanográfico).
- Se han expresado dudas acerca de la sostenibilidad de tres de las diez poblaciones reguladas en el Acuerdo, con algunas evidencias de que se ha sometido al bacalao, el fletán negro (en Groenlandia Oriental) y la gallineta (aguas pelágicas profundas) a niveles de explotación no sostenibles. Sin embargo, la gestión de todas las demás cuotas (la gamba en Groenlandia Oriental, el fletán negro en Groenlandia Occidental, el capelán y el cangrejo de las nieves) se considera sostenible. Todos los recursos pesqueros presentaron bajas tasas de capturas accesorias sin que consten repercusiones negativas en los ecosistemas.

El nuevo Protocolo 2013-2015

En virtud del mandato del Consejo de 19 de julio de 2011¹, la Comisión Europea ha celebrado tres rondas de negociaciones² con el Gobierno de Groenlandia, con la presencia de representantes del Gobierno de Dinamarca, con objeto de renovar el Protocolo, ya que el actual vencía el 31 de diciembre de 2012. A la conclusión de estas negociaciones, se rubricó un nuevo Protocolo el 3 de febrero de 2012, que abarca un período de tres años³ a partir del 1 de enero de 2013.

El nuevo Protocolo contempla una contrapartida financiera de la UE de 17,85 millones EUR al año, que incluye:

¹ Aprobado como punto «A» en la 3108ª reunión del Consejo (Agricultura y Pesca) el 19.7.2011.

² Septiembre de 2011 (Iullissat); noviembre de 2011 (Bruselas); del 31 de enero al 2 de febrero de 2012 (Copenhague).

³ El menor plazo de tres años (en comparación con los seis del Protocolo vigente) se propuso para asegurar que el siguiente sea plenamente coherente con la reforma de la CAP y con todas las decisiones que afecten a los territorios de Ultramar o cualquier marco futuro de la política ártica de la UE.

- a) Un importe anual correspondiente al acceso a la ZEE de Groenlandia de 15,1 millones EUR.
Esta cifra incluirá una reserva financiera de 1,5 millones EUR para compensar las cantidades adicionales de especies ofrecidas por Groenlandia;
- b) Un importe específico de 2,74 millones EUR anuales destinado al apoyo y a la aplicación de la política pesquera de Groenlandia.

De conformidad con el nuevo Protocolo, la Comisión Mixta decidirá sobre las oportunidades de pesca del año siguiente, basándose en dictámenes científicos, el principio de precaución, las necesidades del sector pesquero y las cantidades mínimas para mantener las actividades pesqueras en Groenlandia. Las contribuciones de los armadores se establecerán en precios fijos para cada población, reemplazando el anterior sistema de licencias.

Cuando las oportunidades de pesca sean inferiores a lo especificado en el cuadro 1, se espera que Groenlandia compense el déficit. Toda captura accesorias efectuada por un buque de la UE debe limitarse al 10 % de la población objetivo de la pesca, excepto en el caso de la gamba nórdica, cuyo nivel de capturas accesorias está limitado al 5 %.

Cuadro 1: Nivel de oportunidades de pesca en el Protocolo vigente y en el nuevo (t/año)

Componentes de la población	Protocolo vigente		Protocolo nuevo
	2007	2008-2012	2013-2015
Bacalao (subzona 1 de la NAFO)	1 000	3 500	2 200
Gallineta pelágica (subzonas CIEM XIV y V, subzona 1F de la NAFO)	10 838	8 000	3 000
Gallineta nórdica (subzonas CIEM XIV y V, subzona 1F de la NAFO)			2 000
Fletán negro (subzona 1 de la NAFO – al sur del paralelo 68° Norte)	2 500	2 500	2 500
Fletán negro (subzonas CIEM XIV y V)	7 500	7 500	4 315
Gamba nórdica (subzona 1 de la NAFO)	4 000	4 000	3 400
Gamba nórdica (subzonas CIEM XIV y V)	7 000	7 000	7 500
Fletán negro (subzona 1 de la NAFO)	200	200	200
Fletán negro (subzonas CIEM XIV y V)	1 200	1 200	200
Cangrejo de las nieves (subzona 1 de la NAFO)	500	500	250
Capelán (subzonas CIEM XIV y V)	55 000	55 000	60 000

Granadero spp. (subzonas CIEM XIV y V)			100
Granadero spp. (subzona 1 de la NAFO)			100
Capturas accesorias (subzona 1 de la NAFO)	2 600	2 300	

La reducción de las oportunidades de pesca para algunas especies (como el fletán en subzonas CIEM) era acorde con los dictámenes científicos sobre los niveles de rendimiento máximo sostenible correspondientes a 2015.

En relación con otras cláusulas importantes que incluye el nuevo Protocolo, ambas partes acuerdan fomentar los principios de pesca responsable y garantizar el uso sostenible de los recursos pesqueros en la ZEE de Groenlandia.

También se incluyen las cláusulas estándar de suspensión y revisión, que podrían afectar al pago de la contrapartida financiera anual. Más concretamente, en caso de que no se apliquen debidamente los programas de apoyo a la política pesquera previstos en el artículo 2, apartado 2, letra b), y de que se constate alguna infracción de los derechos humanos, de conformidad con el artículo 6 del TUE, algo improbable en el caso de Groenlandia.

Conclusiones

A la vista de lo anterior, el ponente considera que el actual Acuerdo de colaboración en materia de pesca con Groenlandia se ajusta a los objetivos de la política pesquera común y a los principios de la pesca sostenible y que ha redundado en gran beneficio para ambas partes. Asimismo, considera que constituye un hito importante en la cooperación entre la UE y Groenlandia y en la cooperación nórdica en el ámbito de los recursos pesqueros, por lo que recomienda su aprobación.

El ponente se felicita por el hecho de que, durante el proceso de negociación del Protocolo, se escuchase a las partes interesadas y los dictámenes científicos se tomasen en cuenta seriamente, y que el nuevo Protocolo incluya simplificaciones en varias cuestiones técnicas.

Está convencido de que el efecto positivo de las medidas de apoyo al sector pesquero en la economía local y en las comunidades costeras, especialmente en relación con la creación de empleo en la zona, se demostrará a largo plazo y, por tanto, debe ser objeto de una completa evaluación por parte de la Comisión cuando venza el nuevo Protocolo. Además, el Parlamento ha de tener la oportunidad de realizar un seguimiento más estrecho del proceso de ejecución del programa plurianual de ayuda sectorial.

Así pues, se pide una vez más a la Comisión que:

- transmita al Parlamento las conclusiones de las reuniones y de los trabajos de la Comisión Mixta previstos en el artículo 10 del Acuerdo, el programa sectorial plurianual mencionado en el artículo 3, apartado 2, del Protocolo y los resultados de las evaluaciones anuales;

- participen como observadores en las reuniones y trabajos de la Comisión Mixta representantes del Parlamento Europeo;
- presente al Parlamento Europeo y al Consejo, antes de la renegociación del Acuerdo, un informe sobre su aplicación;
- se establezca un trato equitativo entre el Parlamento Europeo y el Consejo con respecto al pleno e inmediato derecho de información, así como a la supervisión y evaluación de la aplicación de cada acuerdo internacional en el ámbito de la pesca, así como a la negociación de su revisión respectiva.

El ponente recuerda a la Comisión y al Consejo que el requisito de informar al Parlamento refleja también la obligación más general de las instituciones de mantener entre sí «una cooperación leal», de conformidad con el artículo 13, apartado 2, del TUE.